

**Decreto Económico N° 175-2021.-**

La Serena, once de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno N° 59 de esta Corte de Apelaciones, y teniendo presente la contingencia sanitaria, lo prevenido en las Actas N° 41-2020, y N° 53-2020 de la Excma. Corte Suprema y en los Acuerdos de Pleno N° 48, N° 54 y N° 58 de esta Corte y lo regulado en el Decreto Económico N° 165 del año recién pasado que reguló la forma en que se deberían anunciar los abogados y abogadas, se complementan las medidas allí señaladas, en el siguiente sentido:

**Anuncio de alegatos.** Reiterar que los abogados y abogadas, de acuerdo a lo instruido en el Decreto Económico N° 104-2020 y N° 113-2020, deben anunciar sus alegatos por escrito mediante presentación efectuada por oficina judicial virtual, debiendo indicar en la presentación respectiva la parte a la cual representan, relator de la causa, sala designada para su vista y el tiempo estimado de duración de su alegato, en los casos que corresponda.

El escrito de anuncia alegato debe ser remitido, una vez que la causa que se encuentre agregada a la tabla que corresponda y a más tardar a las 09:00 horas del día de la vista de la causa.

Deberán los abogados anunciarse siguiendo las mismas formalidades todas las semanas que la causa se encuentre en tabla.

Comuníquese por la vía más rápida a los señores y señoras relatores, a la señora secretaria, a la señora administradora, a la señora jefa de unidad de causas y a la señora jefa de unidad de control de gestión y coordinación, debiendo la administradora informar a los funcionarios de esta Corte y a la periodista para su publicación en la página web institucional.

Cumplase por la vía más rápida.



Proveído por la Presidenta de la C.A. de La Serena.

En La Serena, a once de junio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>